

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Art. 69 Ley 1437 de 2011)

No. 25 de fecha 31 de julio 2020

Los Patios, Norte de Santander, julio de 2020.

Señores

FERNANDO FONSECA CARVAJAL C.C. No. 5.387.053 (FALLECIDO) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.

ANTONIO MARÍA FONSECA CARVAJAL C.C. No. 5.474.490 (FALLECIDO) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.

JOSÉ RAFAEL FONSECA CARVAJAL C.C. No. 1.983.979 (FALLECIDO) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.

ALVARO FONSECA SÁNCHEZ C.C No. 13.346.458 (FALLECIDO) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.

MARÍA DE JESUS FONSECA CARVAJAL C.C. No. 27.781.600 (FALLECIDA) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.

Dirección: PREDIO RURAL "EL CURO"

Vereda: ALCAPARRAL

Municipio: PAMPLONA

Norte de Santander.

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo Esquema APP No 002 de 2017.
Proyecto: Doble Calzada Pamplona - Cúcuta.

ASUNTO: Notificación por **AVISO** del Alcance Oferta Formal de Compra No. UVRP-GP-2020-129 de fecha 01 de julio de 2020, predio PC-01-0005.

Respetados señores,

Con el objeto de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** por medio del presente **AVISO** el **ALCANCE OFERTA FORMAL DE COMPRA** No. UVRP-GP-2020-129 de fecha 01 de julio de 2020, por la cual la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** a través del **CONCESIONARIO UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, dispone la adquisición de una franja de terreno del predio denominado PREDIO RURAL "EL CURO", identificado con la Cédula Catastral No. 545180003000000010012000000000, Matrícula Inmobiliaria No. 272-26474 de la

Unión Vial Río Pamplonita - Nit. 901.082.545-1
PR 120+600 Vía Cúcuta -Pamplona- Recta Corozal - Frente a Báscula - Área de servicio Los Acacios.



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona y Ficha Predial No. PC-01-0005, requerido para la ejecución del Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- Cúcuta.

Lo anterior, en razón a que, mediante oficio de citación remitido a la dirección del inmueble PREDIO RURAL "EL CURO", vereda Alcaparral, municipio de Pamplona, departamento de Norte de Santander, la cual fue entrega efectiva, fueron convocados a comparecer para efectos de la notificación del mencionado oficio a través de la empresa de mensajería **INTER RAPIDISIMO S.A.**, con guía No. 700037838944 de fecha 13 de Julio de 2020, con constancia de entrega de fecha 14 de Julio de 2020 y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Acompaño para su conocimiento copia del Alcance Oferta Formal de Compra UVRP-GP-2020-129 de fecha 01 de julio de 2020, ficha predial, plano predial, avalúo comercial corporativo; este proceso de enajenación voluntaria se rige por lo dispuesto en las Leyes 9 de 1989, 388 de 1997, 1682 de 2013 modificada por las leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018.

Así mismo, se indica que contra la presente oferta de compra no proceden recursos por vía administrativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



JOSÉ LUÍS VILAPLANA RUÍZ
GERENTE GENERAL
Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S

Anexos: Oferta de Compra, ficha predial, plano predial, avalúo comercial corporativo y normas en () folios.
Elaboró/Aprobó: Wilmer Andres Meneses Amariles – Abogado Predial / Yuri Lilliana Aragonéz Suarez – Coordinadora Jurídico Predial.



Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 012635 Diciembre 14 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS. 18763005221471 20/03/2020 Pref 54P1 desde 1 hasta 2000 con 18 meses de vigencia.
Licencia MINTIC 001189
INTER RAPIDISIMO S.A NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 26/08/2020 12:02 p. m. Factura de Venta POS 54P1 - 2258
Tiempo estimado de entrega: 27/08/2020 06:00 p. m.

DESTINO

PAMPLONANORTICOL

DESTINATARIO FERNANDO FONSECA CARVAJAL V/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

PREDIO RURAL EL CURO VEREDA ALCAPARRAL

33333333333

CC

Cod. postal: 0

PARA SEGUIMIENTO



700040536805

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: **SOBRE MANILA**
Vir Comercial: \$ 10.000,00
Piezas: 1
Peso x Voi: 1
Peso en Kilos: 1
No. Bolsas: 0
No. Folios: 0
Dice Contener:

LIQUIDACION

NOTIFICACIONES
Valor Flete: \$ 6.800,00
Valor Descuento: \$ 0,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
Valor total: \$ 7.000,00
Forma de pago: **CONTADO**

Retiro en el momento de entrega
Valor a cobrar al destinatario

\$ 0

REMITENTE

PAMPLONA
Cel: 3208288209 / CC 9013610648

CONSORCIO PACU



SIGUE TU ENVÍO



| | | | |
|--------|--------|--------|--------|
| OTICIA | OTICIA | OTICIA | OTICIA |
| OTICIA | OTICIA | OTICIA | OTICIA |
| OTICIA | OTICIA | OTICIA | OTICIA |
| OTICIA | OTICIA | OTICIA | OTICIA |

OTICIA
OTICIA
OTICIA
OTICIA

Bolsa de seguridad: 0
 Dice contener: DOCUMENTOS
 Observaciones:
 Servicio: NOTIFICACIONES
 Forma de pago: Contado

RASTREO DEL ENVÍO

| CIUDAD | ESTADO | MOTIVO | FECHA | COORDENADA |
|-------------------|----------------------------|------------------------------|------------|------------|
| PAMPLONA\NORT\COL | Envío Admitido | - | 2020-08-26 | |
| CUCUTA | Ingresado a Bodega | - | 2020-08-28 | |
| CUCUTA | En Confirmación Telefónica | REHUSADO / SE NEGÓ A RECIBIR | 2020-08-28 | |
| CUCUTA | Devuelto al Remitente | - | 2020-08-28 | |

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

No.700040536805

PRUEBA DE ENTREGA
 INTER RAPIDISIMO S.A
 NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión: 26/08/2020 12:02
 Tiempo estimado de entrega: 27/08/2020 18:00
 Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

PAMPLONA\NORT\COL

DESTINO Cod. postal: ZONA URBANA DOCUMENTO CARGA

PARA SEGUIMIENTO 700040536805

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0

Remite: CONSORCIO PACU CC 9013610648 / Tel: 3208286209 PAMPLONA\NORT\COL

Como remitente Conozca el contrato, guía, remesa en www.interrapidissimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales. X FIRMA

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 10.000,00 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 7.000,00
 Dice Contener: DOCUMENTOS Valor sobre flete: \$ 200,00 Forma de pago: CONTADO Valor otros conceptos: \$ 0,00

PARA: FERNANDO FONSECA CARVAJAL Y/O HEREDEROS DET PREDIO RURAL EL CURO VEREDA ALCAPARRAL CC

RECIBIDO POR

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:
 1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros
 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión 200820
 Fecha de Intento de Entrega: 26/08/2020

No. Gestión
 Fecha 2do Intento de Entrega:

Observaciones: Mensajero: X

Invitamos a nuestros clientes (Remitente o destinatario) a consultar el acta de envíos declarados en rezago de mensajería y carga, esto con el fin de que puedan recuperar aquellos envíos que agotaron los intentos de entrega.



Consultar los Envíos Declarados en Rezago

Vigilado y Controlado por



-  Tienda Virtual
-  Solicitar Recogida
-  Envíos en Rezago

-  Sigue tu Envío
-  Cotizar el envío
-  Descargar APP

-  Ubicar Oficina
-  Sigue tu Giro
-  PQR'S

Los Patios, Norte Santander, 01 de julio 2020.

UVRP-GP-2020-129

Señores

TULIA MARGARITA DUARTE DE MOGOLLÓN C.C. No. 27.776.907
FERNANDO FONSECA CARVAJAL C.C. No. 5.387.053 (FALLECIDO) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.
ATONIO MARÍA FONSECA CARVAJAL C.C. No. 5.474.490 (FALLECIDO) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.
CELINA FONSECA DE RODRIGUEZ C.C. 27.781.546
GERARDO FONSECA CARVAJAL C.C. No. 17.169.797
JOSÉ RAFAEL FONSECA CARVAJAL C.C. 1.983.979 (FALLECIDO) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.
MARÍA CECILIA FONSECA CARVAJAL C.C. No. 27.781.140
MYRIAM FONSECA CARVAJAL C.C. No. 24.239.171
CARMEN STELLA RANGEL FONSECA C.C. No. 41.721.755
JOSÉ FRANCISCO RONDÓN CARVAJAL C.C. No. 88.214.445
CARMEN TERESA FONSECA MORA C.C. No. 37.232.544
FABIO RAFAEL FONSECA MORA C.C. No. 13.350.391
NELLY GRACIELA FONSECA MORA C.C. No. 37.224.335
GLADYS MERCEDES FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.783.591
GLORIA STELLA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.789.906
JAIME ALBERTO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.352.070
MARÍA FIDELIA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.787.806
MARY LUZ FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 60.253.928
NUBIA FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 27.787.242
ORLANDO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.352.909
RICARDO ALFONSO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.354.823
RODOLFO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.350.773
FREDDY HERNÁN CAICEDO LÓPEZ C.C. No. 88.162.001
OMAR CUADRO MARTÍNEZ C.C. No. 13.351.810
ÁLVARO FONSECA SÁNCHEZ C.C. No. 13.346.458 (FALLECIDO) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.
MARÍA DE JESÚS FONSECA CARVAJAL C.C. No. 27.781.600 (FALLECIDA) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.
Dirección: PREDIO RURAL "EL CURO"
Vereda: Alcaparral
Municipio: Pamplona
Norte de Santander.

REFERENCIA: Contrato de Concesión bajo Esquema APP No. 002 de 2017.

Unión Vial Río Pamplonita - Nit. 901.082.545-1

PR 120+600 Vía Cúcuta -Pamplona- Recta Corozal - Frente a Báscula - Área de servicio Los Acacios.

ASUNTO: Oficio de Alcance Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición del predio denominado PREDIO RURAL "EL CURO", identificado con la Cédula Catastral No. 545180003000000010012000000000, Matrícula Inmobiliaria No. 272-26474 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona y Ficha Predial No. PC-01-0005, requerido para la ejecución del Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona - Cúcuta.

Respetados señores:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con el Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S, identificado con Nit. 901.082.545-1, en virtud del Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 002 de 2017, adelanta el Proyecto Vial Doble Calzada Pamplona- Cúcuta, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

De acuerdo con el mencionado Contrato de Concesión y con fundamento en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** ha delegado al Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S, la totalidad del proceso de adquisición predial de los inmuebles necesarios para la ejecución del mencionado Proyecto Vial.

El Concesionario **UNIÓN VIA RÍO PAMPLONITA S.A.S.**, en virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 002 de 2017, expidió la Oferta Formal de Compra número **UVRP-GP-2019-099** de fecha 28 de junio de 2019, correspondiente al predio identificado con la ficha predial No. **PC-01-0005**.

Debido a la actualización de cabida y linderos realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, mediante resolución 54-518-0175-2019 del 26 de junio de 2019 inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 272-26474 en su anotación No. 005 del 05 de diciembre de 2019.

Por consiguiente, el Concesionario **UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA S.A.S**, en nombre de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, artículo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014 y por la Ley 1882 de 2018, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, Resoluciones Números 620 de 2008, 898 de 2014, 1044 de 2014 y 316 del de 2015 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), requiere comprar un área de terreno conforme a la afectación de la ficha predial No. PC-01-0005 de fecha 19 de julio de 2019 y alcance del 02 de enero de 2020, de la cual se anexa copia, esta contiene: a) un área requerida de terreno de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA COMA SETENTA Y NUEVE METROS**

CUADRADOS (27.650,79 m²), debidamente delimitada y alinderada, dentro de las abscisas inicial **K 58+069,85 ID** y final **K 58+522,52 ID** del mencionado tramo.

Los linderos generales del predio son los contenidos en la Resolución No. 54-518-0175-2019 del 26 de junio de 2019 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

Los linderos específicos del área requerida son los consignados en la Ficha Predial No. PC-01-0005 de fecha 19 de julio de 2019 y alcance del 02 de enero de 2020 son los siguientes:

| ÁREA REQUERIDA | | | |
|--------------------------|-------------------|--|--------------|
| ÁREA REQUERIDA | LINDERO | COLINDANTE | LONGITUD (m) |
| 27.650,79 m ² | NORTE: | (1-42) Predio Rural "El Curo" - Tulia Margarita Duarte de Mogollón y otros. | 488,25 |
| ABSCISA INICIAL | SUR: | (46-78) Predio rural "El Curo" – Tulia Margarita Duarte de Mogollón y otros. | 434,59 |
| K 58+069,85 | ORIENTE: | (42-46) Predio rural El Plan – Fabriciano Acevedo Mendoza y Andrés Acevedo Mendoza. | 61,32 |
| ABSCISA FINAL | OCCIDENTE: | (78-1) Predio rural "El Alcaparral" - Fabriciano Acevedo Mendoza y Andrés Acevedo Mendoza. | 69,39 |
| K 58+522,52 | | | |

De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. 272-26474 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona y del estudio de títulos de fecha 24 de julio de 2018 y Alcance del 20 de diciembre de 2019, los titulares del derecho real de dominio del predio requerido son los señores **TULIA MARGARITA DUARTE DE MOGOLLÓN, FERNANDO FONSECA CARVAJAL (FALLECIDO) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, ATONIO MARÍA FONSECA CARVAJAL (FALLECIDO) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, CELINA FONSECA DE RODRIGUEZ, GERARDO FONSECA CARVAJAL, JOSÉ RAFAEL FONSECA CARVAJAL (FALLECIDO) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, MARÍA CECILIA FONSECA CARVAJAL, MYRIAM FONSECA CARVAJAL, CARMEN STELLA RANGEL FONSECA, JOSÉ FRANCISCO RONDÓN CARVAJAL, CARMEN**

Unión Vial Río Pamplonita - Nit. 901.082.545-1

PR 120+600 Vía Cúcuta -Pamplona- Recta Corozal - Frente a Báscula - Área de servicio Los Acacios.

TERESA FONSECA MORA, FABIO RAFAEL FONSECA MORA, NELLY GRACIELA FONSECA MORA, GLADYS MERCEDES FONSECA SÁNCHEZ, GLORIA STELLA FONSECA SÁNCHEZ, JAIME ALBERTO FONSECA SÁNCHEZ, MARÍA FIDELIA FONSECA SÁNCHEZ, MARY LUZ FONSECA SÁNCHEZ, NUBIA FONSECA SÁNCHEZ, ORLANDO FONSECA SÁNCHEZ, RICARDO ALFONSO FONSECA SÁNCHEZ, RODOLFO FONSECA SÁNCHEZ, FREDDY HERNÁN CAICEDO LÓPEZ, OMAR CUADRO MARTÍNEZ, ÁLVARO FONSECA SÁNCHEZ Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, MARÍA DE JESÚS FONSECA CARVAJAL (FALLECIDA) Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, por eso es el destinatario de esta oferta de compra.

El valor total de la oferta de compra es la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$169.447.439,00)**, por concepto del área de terreno requerida y construcción según avalúo Comercial elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz de Norte de Santander y Arauca No. 069 de fecha 07 de febrero de 2020, el cual se discrimina así:

| TERRENO | UNID | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR TOTAL |
|------------------|----------------|-----------|--------------|--------------------------|
| Area Requerida | m ² | 27.650,79 | \$ 6.100,00 | \$ 168.669.819,00 |
| SUB-TOTAL | | | | \$ 168.669.819,00 |
| CONSTRUCCIONES | UNID | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR TOTAL |
| Cerca divisora | m | 65,90 | \$ 11.800,00 | \$ 777.620,00 |
| SUB-TOTAL | | | | \$ 777.620,00 |
| TOTAL | | | | \$ 169.447.439,00 |

Respecto de la indemnización por daño emergente y lucro cesante de que trata la Resolución 898 de 2014, modificada por la Resolución 1044 de 2014 y a su vez por la Resolución 316 de 2015 expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), como se observa en el Avalúo Comercial Corporativo, los gastos que se causan para el presente caso son los siguientes:

| CONCEPTO | TOTAL |
|---|---------------------|
| GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO | \$ 3.249.700 |
| TOTAL DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE | \$ 3.249.700 |

Nota: El valor de los gastos de Notariado y Registro contenidos en el avalúo y en la presente oferta, es meramente informativo, en caso de adelantarse la enajenación voluntaria, los

gastos de Notariado y Registro serán ajustados de acuerdo a los costos que se liquiden al momento de legalizar la escritura pública de compraventa y registrarla.

Para dar cumplimiento al marco normativo arriba mencionado, se anexan a este alcance a la oferta, el avalúo comercial corporativo elaborado por la Lonja de Propiedad Raíz de Norte de Santander y Arauca, según informe técnico de avalúo No. 069 del 07 de febrero de 2020 del predio **PC-01-0005** ubicado en la Vereda Alcaparral, Municipio de Pamplona, Departamento Norte de Santander, en su parte pertinente.

Con el presente alcance a la oferta formal de compra se anexa la solicitud de un Permiso de Intervención Voluntario sobre el área objeto de la oferta con el fin de dar inicio a los trabajos necesarios para la ejecución del proyecto vial en los términos del artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y del apéndice técnico 7, del Contrato de Concesión bajo esquema APP No 002 de 2017. Lo anterior, sin perjuicio de continuar con el procedimiento de enajenación voluntaria.

De conformidad, con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1742 de 2014, modificado por el artículo 10 de la Ley 1882 de 2018, a partir de la notificación de la presente oferta de compra, cuentan ustedes con un plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** para manifestar su voluntad sobre esta oferta, bien sea aceptándola o rechazándola, mediante oficio dirigido a las oficinas del Concesionario **UNIÓN VIAL RÍO PAMPLONITA**, ubicada en el PR 120+600 de la vía Cúcuta-Pamplona, Área de servicios los Acacios, municipio de Los Patios, de lunes a viernes en horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., Teléfono: 3214620847; si la oferta es aceptada, deberá suscribirse la escritura Pública o promesa de compraventa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su aceptación.

Se entenderá que el propietario o poseedor regular del predio renuncia a la negociación cuando:

- a. Guarden silencio sobre la oferta de negociación directa.
- b. Dentro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se logre acuerdo.
- c. No suscriban la Escritura o la Promesa de Compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente por causas imputables a ellos mismos.

Si la oferta es rechazada o el propietario o poseedor regular del predio renuncia de conformidad con lo anteriormente expuesto, será obligación legal para la entidad adquiriente dar inicio al proceso de expropiación judicial, si transcurrido el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de esta oferta no ha sido posible llegar a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Igualmente para dar cumplimiento al artículo 13 de la ley 9 de 1989, esta Oferta será inscrita en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes

Unión Vial Río Pamplonita - Nit. 901.082.545-1

PR 120+600 Vía Cúcuta -Pamplona- Recta Corozal - Frente a Báscula - Área de servicio Los Acacios.

a su notificación; a partir de entonces el bien quedará por fuera del comercio y en consecuencia, el Registrador se abstendrá de efectuar la inscripción de actos, limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o afectaciones al dominio sobre el inmueble; así mismo, ninguna autoridad podrá conceder licencia de construcción, de urbanización, o permiso de funcionamiento por primera vez para cualquier establecimiento industrial o comercial sobre el inmueble objeto de la oferta de compra. Los que se expidan no obstante esta prohibición, serán nulos de pleno derecho.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 388 de 1997 y 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño para su conocimiento, copia de la Ficha Predial, plano predial, Avalúo Comercial Corporativo y Certificado del Uso del Suelo. Así mismo, le indicamos en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Cordialmente,



JOSE LUIS VILAPLANA RUIZ
GERENTE GENERAL
Concesionario Unión Vial Río Pamplonita S.A.S.

Folios: (06) de esta comunicación.

Anexos: Copia de la Ficha Predial, Inventario, Registro Fotográfico y Plano técnico predial, copia del Avalúo Comercial Corporativo practicado, normas, Certificado del uso del suelo y permiso de intervención voluntario.

Elaboró/Revisó: Wilmer Andres Meneses Amariles- Abogado gestor/ Yury Lilitiana Aragonez Suarez- Coordinadora Jurídica.

Copia: No aplica